

INFORME DE VENDEDORES INFORMALES

Corte 30 de Marzo del 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL
DE BOSA



Área Jurídica
y Político



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Introducción

Los vendedores informales son una población de trabajadores visibles que suelen usar el espacio público para ofrecer la venta de bienes y servicios, y así obtener ingresos mínimos para suplir sus necesidades básicas. Según el artículo 3° de la Ley 1988 de 2019 por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones, los vendedores informales se definen como quienes “realizan su labor, presentan diversas expresiones artísticas o prestan sus servicios recorriendo las vías y demás espacios de uso público, sin estacionarse temporal o permanentemente en un lugar específico, utilizando sus capacidades, un elemento móvil portátil o su propio cuerpo para transportar las mercancías”.

Por lo tanto, para la Alcaldía Local de Bosa, los vendedores informales son los ciudadanos que desarrollan la actividad de venta informal, en el espacio público dentro la jurisdicción de la localidad, indistintamente si viven en ella. El distrito de Bogotá tiene una entidad llamada Instituto para la Economía Social -IPES, cuyo objetivo es ofrecer alternativas de generación de ingresos a la población informal que ejerce sus actividades en el espacio público y administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, para aportar al desarrollo económico de la ciudad. Para ello, han diseñado una herramienta misional denominada HEMI, la cual cuenta con un registro de 86.946 vendedores informales caracterizados en la ciudad de Bogotá para la vigencia de 2020¹.

Por lo anterior, las Alcaldías Locales del Distrito de Bogotá, tienen tres competencias que vinculan a la población de venta informal; la primera es la de conocer sobre la ocupación, el uso indebido o afectación del espacio público destinado a la satisfacción de necesidades colectivas, por lo que debe propenderse por su preservación, su disfrute y la libre circulación armonizado con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan (Ley 9 de 1989).

La segunda, es la de llevar el Registro Individual de Vendedores Informales (RIVI) a los ciudadanos que cumplan con dicha condición en la jurisdicción correspondiente, con el fin de optimizar las acciones del Instituto para la Economía Social - IPES e incluirlos en su oferta institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Fallo del Consejo de Estado 2589 de 2012 (numeral 3ro).

Otra función de las Alcaldías Locales consiste en el proceso de expedición de carnets a la población de vendedores informales que se encuentren inscritos en el Registro Individual de Vendedores Informales (RIVI), de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 812 del 22 de junio de 2022 “*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Distrital de Vendedores Informales y se dictan otras disposiciones*”

Por lo cual, el presente informe tiene como finalidad dar a conocer el desarrollo de las actividades adelantadas desde la Alcaldía Local de Bosa durante las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, las cuales tienen como fin, brindar alternativas sostenibles de formalización a los distintos vendedores informales que laboran en esta localidad.

¹ Véase: <http://www.ipcs.gov.co/apoyobogotasolidariaencasa/>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Gestión realizada 2020-2024

Registro de Vendedores Informales- RIVI

Para el año 2020, las Alcaldías Locales tuvieron como función otorgar el Registro Individual de Vendedores Informales que ofertaban sus bienes y servicios en sus respectivas localidades, para ello, el vendedor debía elevar la respectiva solicitud, para que se realizara la verificación en el territorio si en efecto cumplía a satisfacción los requisitos para ser incluido en dicho registro, tal y como lo exigía el instructivo 072 del Instituto Para la Economía Social – IPES, los cuales eran:

- Nombres y apellidos completos
- Tipo y número de documento de identidad
- Dirección de la vivienda actual
- Teléfono
- Lugar donde desarrolla su actividad comercial.
- Productos y/o servicios que comercializa.
- Periodicidad de ejecución de la labor, entre permanente, periódicos y ocasionales o de temporada
- Jornada y horario de trabajo.

Ahora bien, vale la pena mencionar que para el 2020 la Alcaldía Local de Bosa, no contaba con un equipo responsable de tramitar las solicitudes de inscripción en el RIVI incluyendo las visitas de verificación de la condición informal, por ello se conformó uno que se encargara de dicho trámite y que pudo descongestionar todos los requerimientos pendientes.

En este punto es importante indicar que la Secretaria Distrital de Gobierno y el Instituto Para la Economía Social – IPES, expidieron la Resolución Conjunta 0245 del 18 de marzo de 2022, en la cual, entre otros aspectos, trasladó el proceso de Inscripción en el Registro Individual de Vendedores Informales a esta última entidad, por ello hasta esa fecha esta Alcaldía desarrollo dicha actividad administrativa.

Carnetización de vendedores informales.

En el año 2021 se estableció un piloto con el fin de perfeccionar el proceso de carnetización por parte de la Alcaldía Local de Bosa, por ello se remitió invitación a 388 vendedores informales que previamente fueron verificados y que cumplieron con la condición de vendedor informal, de los cuales se recibieron 380 solicitudes, y de estas, se atendieron 313 peticiones positivas y 67 negativas.

El 22 de junio de 2022, el Concejo de Bogotá D.C y la Alcaldía Mayor, suscribieron el acuerdo 812 “*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la formulación de la política pública distrital de vendedores informales y se dictan otras disposiciones*”, que estableció en su artículo 10 lo siguiente: “*Carnetización. Las alcaldías locales deberán adelantar en el término máximo de los 6 meses posteriores a la vigencia del presente acuerdo, la carnetización de los vendedores informales que hagan parte del registro individual de vendedores informales, RIVI, el cual deberá renovarse periódicamente y ser concertado con las organizaciones de vendedores informales, las que además realizarán la correspondiente veeduría*”.

Es oportuno mencionar que dicho procedimiento se implementó mediante la Resolución Conjunta 0245 del 18 de marzo de 2022, “*por medio de la cual se adopta el procedimiento sobre el trámite de inscripción en el Registro Individual de Vendedor Informal – RIVI- HEMI y el proceso de carnetización de vendedores informales...*”, la cual adoptó el instructivo IN 072 versión 2, que en su numeral 6.2 establece: “*(...) el IPES procederá a remitir a*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

los alcaldes Locales, las bases de datos que conforman el Registro Individual de Vendedores Informales-RIVI- y HEMI, así como los códigos QR, de manera digital y física, a efectos de que desde las diferentes Alcaldías Locales prosigan de carnetización en su jurisdicción". Así mismos, esta legislación estableció un diseño de carné estándar, que fuera adoptado por todas las Alcaldías Locales.

En ese entendido y con el fin de proceder a realizar la elaboración y entrega de los carnets a la población de vendedores informales, desde la entrada en vigencia de la Resolución 0245 de 2022, el Instituto Para la Economía Social – IPES, ha remitido bases de datos que contienen el nombre, el código QR y el número de cedula del vendedor informal.

A su vez, y con el ánimo de dinamizar este importante proceso para los vendedores informales, la Alcaldía Local de Bosa, implementó una estrategia de difusión masiva por sus redes sociales, así como remitir invitaciones a diferentes organizaciones de vendedores informales legalmente constituidas, para explicar el procedimiento de elaboración y entrega del carnet, la cual consistió en establecer atención especial para este proceso los días martes en un horario de 9:00 am a 12:00 m, en el cual, el vendedor, se acercaba a las instalaciones de esta Alcaldía Local y se le tomaba la respectiva foto y conforme a lo indicado en la Resolución 0245 de 2022, se diseñaba su carnet y 8 días después, se le entregaba en ese mismo horario.

Como principal desafío se ha encontrado que los datos suministrados por IPES, al momento de remitir las bases de datos, no son concluyentes para efectos de contactar a los vendedores informales y así mismos asistan a las instalaciones de la Alcaldía de Bosa para el proceso de elaboración y entrega de dicho insumo necesario para el vendedor informal.

Acuerdo de uso de espacio público con vendedores informales (Artículo 135 Acuerdos 761 de 2020)

En la Localidad de Bosa se han suscrito 7 acuerdos de acción colectiva con vendedores informales, cuyo objeto es contribuir a la organización de dicha población en el espacio público y con ello propender al disfrute del mismo por parte de los otros actores que confluyen en él, generando armonía con los derechos fundamentales al trabajo en condiciones dignas y a garantizar el mínimo vital de los vendedores informales que históricamente han ejercido su actividad comercial en las zonas donde se han firmaron.

Es importante indicar, que los acuerdos de acción colectiva se han suscrito de conformidad con lo descrito en el artículo 135 del Acuerdos 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* que establece que la posibilidad de las entidades distritales de promover acuerdos de acción colectiva, en aras de generar condiciones que fortalezcan la apropiación de la ciudad. Así mismo, se ordenó que los acuerdos de acción colectiva que se desarrollen en conjunto con vendedores informales deberían estar guiados bajo el principio de proporcionalidad en la garantía de derechos fundamentales, especialmente el mínimo vital, la protección de derechos colectivos, el aumento de la protección social de dichos sujetos de especial protección y el principio constitucional de la confianza legítima.

Ahora bien, en la actual dinámica de ciudad que tiene Bogotá, el concepto de acuerdos de acción colectiva es nuevo y su difusión a los diferentes actores del espacio público se ha tornado en un reto complejo para las autoridades que tienen competencias para su protección, recuperación y conservación, pues principalmente los vendedores informales no han tenido procesos de capacitación sobre asuntos básicos de ocupación del mismo, por ello, la implementación de esta nueva política distrital, llevó a que esta Alcaldía Local generara su propio procedimiento para la construcción de estos pactos de regulación del espacio público.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fue así que se procedió a focalizar zonas específicas de la Localidad de Bosa, en donde se encontraban grandes aglomeraciones de vendedores informales, que en muchos casos generaban conflictividades con los demás actores de aquellas zonas, por ello se procedió a realizar procesos de identificación individual de vendedores informales, articulación con el Instituto Para la Economía Social – IPES, para desarrollar el proceso de caracterización de aquellos vendedores que carecía del registro; invitación a mesas de trabajo para socializar el contenido de los acuerdos de acción colectiva, en las que participaban miembros del Consejo Local de Vendedores Informales, representantes de diferentes organizaciones de vendedores informales legalmente constituidas, funcionarios de la Dirección de Diálogo Social y Convivencia de la Secretaría Distrital de Gobierno e IPES, y para desarrollar dichos pactos se solicitaban permisos a las diferentes entidades que administran el espacio público, con el fin de desarrollar procesos de organización e implementar estrategias de Urbanismo Táctico; además como estrategia para desarrollar procesos de sostenibilidad de los mismos, se establecieron mesas de seguimiento con la participación activa de todos los actores que participaron en la construcción de los Acuerdos.

En estos procesos hemos encontrados dificultades para la implementación de los acuerdos, toda vez que, en muchos casos, los vendedores informales han sido reticentes a dar cumplimiento a los compromisos pactados, lo cual requiere que las demás entidades firmantes de los pactos hagan presencia de manera constantes en los territorios, y acompañen la gestión que ha realizado la Alcaldía Local de Bosa.

Sensibilizaciones a vendedores informales

Sea lo primero en indicar, que el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, “por medio de la cual se modifica el decreto ley 1421 de 1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá”, establece una de las atribuciones de los Alcaldes Locales, el cual reza; Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

No obstante, la ocupación de espacio público realizada por vendedores informales es un tema que ha sido ampliamente debatido, razón por la que, mediante jurisprudencia la Corte Constitucional ha señalado que, “*la recuperación del espacio público suele ser una medida que altera las condiciones económicas de los comerciantes informales que allí se encuentran. Frente a esta realidad la administración tiene el deber de diseñar e implementar políticas públicas tendientes a contrarrestar los efectos nocivos de la recuperación, programas que deben ser acordes con estudios cuidadosos y empíricos que atiendan la situación que padecen las personas desalojadas*”, así las cosas, en la búsqueda de soluciones, el gobierno distrital a través de políticas públicas ha venido implementando normas que desarrollan soluciones armónicas, tanto para el interés general frente al uso adecuado del espacio público como para la población enmarcada dentro de las ventas informales.

Aunado a lo anterior, se debe mencionar que mediante la Sentencia C-211-17 de 5 de abril de 2017 de la Corte Constitucional, declaró exequibilidad condicionada de los parágrafos 2º (numeral 4) y 3º del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, en el entendido “*que cuando se trate de personas en situaciones de debilidad manifiesta o pertenecientes a grupos de especial protección que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional se encuentren protegidas por el principio de confianza legítima, no se les aplicarán las medidas correccionales de multa, decomiso o destrucción, hasta tanto se les haya ofrecido por las autoridades competentes programas de reubicación o alternativas de trabajo formal, en garantía de los derechos a la dignidad humana, mínimo vital y trabajo*.”

Así las cosas, hasta que los vendedores informales no reciban algún tipo de oferta por parte del Instituto para la Economía Social -IPES, este despacho propenderá por la preservación, el disfrute y la libre





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

circulación del espacio público armonizado con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan, realizando sensibilizaciones a los mismos el respeto a los postulados descritos en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

En consecuencia, esta Administración a raíz de peticiones que remitían la ciudadanía, sobre quejas en torno a la presunta indebida ocupación del espacio público por vendedores informales, se creó un cronograma de sensibilizaciones semanal que cubre todas las zonas de la localidad, dando prioridad a aquellas en donde de manera sistemática se encontró gran aglomeración de vendedores informales que como se ha evidenciado, reiteran su incumplimiento a sus deberes ciudadanos.

Convenios de cooperación internacional y/ contratos dirigidos a vendedores informales.

Una de las estrategias, para la reactivación económica, posteriores a la pandemia del COVID-19, fueron establecidos por esta alcaldía en varios proyectos de inversión entre ellos del proyecto de inversión 1840 “Acuerdos para una Bosa del Siglo XIX” el cual aportó recursos por un valor de \$404.020.160 para contribuir en el apoyo al fortalecimiento de los proyectos y/o emprendimientos productivos de la población objetivo de la localidad de Bosa

Por lo tanto, en el año 2021, se suscribió un convenio de cooperación internacional entre el Fondo desarrollo Local y la Organización de Estados Iberoamericanos-OEI- (convenio 377), cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDLB), y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), para contribuir con el proceso de estabilización socioeconómica para la generación de ingresos y el afianzamiento de los proyectos de vida de la población víctima del conflicto armado y la población en procesos de reincorporación, así como el fortalecimiento de procesos de formalización de vendedores informales y población vendedora informal residente en la localidad de Bosa*”. Para su mayor control y aplicación, la estrategia fue dividir la operación en cohorte I y cohorte II, y con ellos se procedió a fortalecer 78 vendedores informales con una inversión total de \$ 404.020.160

Para el año 2022 se suscribió otro convenio con el Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo – PNUD, y se firmó el Acuerdo Local No.619 del 2022 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental de Obras públicas (2021-2024) denominado “*un nuevo contrato social y ambiental para la Bosa del Siglo XXI*” como estrategia también se estableció en dos etapas cohorte I y cohorte II y de manera exitosa, se procedió a fortalecer 79 vendedores informales con una inversión total de \$ 561.315.000

Por último, durante la vigencia 2023 se suscribió un contrato con el Consorcio Escuela ASECUM para “*Prestar servicios para realizar la formación, asistencia técnica y fortalecimiento a las organizaciones sociales, de propiedad horizontal, de derechos humanos, víctimas del conflicto armado excombatientes firmantes del acuerdo de paz y vendedores informales de la localidad de bosa*”, con el cual se busca fortalecer las unidades económicas de 280 vendedores informales con una inversión total de \$693.000.000 a través de formación, asistencia técnica y recursos de capitalización de hasta 1.700.000 cada uno.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Principales logros 2020-2024

Registro de Vendedores Informales- RIVI

Como resultado de lo anteriormente mencionado, con relación a las solicitudes de RIVI recibidas durante la vigencia 2020, se tramitaron **1381**, de las cuales 92 correspondían a vendedores informales que hicieron doble radicación, por lo que finalmente se identificaron 1289 vendedores informales. Por lo anterior, conforme al radicado No. 20215730446791 del 05 de abril, se emitió concepto al IPES, para su inscripción a 710 vendedores informales, de los cuales 569 fueron verificados en la primera visita, 107 en la segunda y 34 en la tercera.

Respecto a las solicitudes recibidas durante el año 2021, se tramitaron **2.181**, de las cuales se remitió la información a IPES de 1.456², de la siguiente manera:

- Radicado No. 20215730805471 del 15 de junio (Inscripción de 583 vendedores informales)
- Radicado No. 20215731226971 del 22 de septiembre (Inscripción de 388 vendedores informales)
- Radicado No. 20215731624891 del 14 de diciembre (Inscripción 485 vendedores informales)

Respecto a las solicitudes recibidas el periodo del año 2022, se tramitaron **410**, de las cuales se remitió la información a IPES de 249³ de la siguiente manera:

- Radicado No. 20225730161841 del 03 de febrero (Inscripción de 94 vendedores informales).
- Radicado No. 20225730450181 del 10 de marzo (Inscripción de 87 vendedores informales).
- Radicado No. 20225730559581 del 31 de marzo (Inscripción de 68 vendedores informales).

Así las cosas, se procesaron **3.969** solicitudes de RIVI, de las que se emitió concepto para su inscripción a 2.415 vendedores informales, para la inscripción en la herramienta misional-HEMI-, 991 se remitió respuesta negativa, ya que no aportaron los datos requeridos según el Instructivo No. 072 establecido por el IPES. Por último, respecto de **563** peticiones, aunque aportaron la información completa no fue posible emitir concepto sobre su condición de vendedor informal.

Por último, es oportuno mencionar que el procedimiento se implementó hasta el día 18 de marzo de 2022, cuando entró en vigor la resolución 245 del 18 de marzo de 2022, expedida por la Secretaria Distrital de Gobierno y el Instituto para la economía Social- IPES- "...por medio de la cual se adopta el procedimiento sobre el trámite RIVI-HEMI y el proceso de carnetización de vendedores informales...", el cual cambió la responsabilidad de las alcaldías Locales frente a esos trámites, por lo anterior, se dio cierre al ciclo que la Alcaldía venía manejando en cuanto al proceso de RIVI y carnetización.

Tabla 1. Solicitudes recibidas y tramitadas RIVI

Año	Solicitudes Tramitadas	Solicitudes remitas a IPES
2020	1381	710
2021	2181	1456
2022	422	410

² El número de remisión al IPES es menor al número de solicitudes, debido a que se validó que la solicitud tuviera información completa y se visitaba al vendedor para validar que efectivamente cumplía con la condición de vendedor informal

³ Ibíd





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Total	3984	2576
-------	------	------

Fuentes: Elaborado por Oscar Javier Contreras Ardila (CPS – 251 – 2023) con corte 31 de marzo de 2024

Carnetización

Desde la expedición del acuerdo 812 de 2021, debemos tener en cuenta que el proceso de carnetización tuvo dos momentos, antes y después de la expedición de Resolución Conjunta 0245 del 18 de marzo de 2022, “*por medio de la cual se adopta el procedimiento sobre el trámite de inscripción en el Registro Individual de Vendedor Informal – RIVI- HEMI y el proceso de carnetización de vendedores informales...*”, por tal razón se incluye la información de la esa manera:

Tabla 2. Carnets expedidos y entregados

Carnets Expedidos y Entregados	
AÑO	CANTIDAD
2021	65
2022-I*	431
2022-II**	196
2023	337
2024	88
TOTAL	1117
* Antes de la resolución 0245	
** A partir de la entrada en vigencia de la resolución 0245	

Fuentes: Elaborado por Oscar Javier Contreras Ardila (CPS – 251 – 2023) con corte 31 de marzo de 2024

Como estrategia para el 2024, la Alcaldía Local de Bosa, debe continuar con un detallado proceso de expedición y entrega de carnets, manteniendo la que inicialmente se planteó, pues las mismas demostraron ser eficiente para cumplir su objetivo.

Acuerdos de acción colectiva

Como se indicó anteriormente, uno de los grandes logros que obtuvo esta Alcaldía Local, consistió en la firma de 7 acuerdos de acción colectiva con 292 vendedores informales, en diversas zonas de la localidad, en donde se había identificado una gran confluencia de estos actores del espacio público, y ello con la guía de materializar derechos colectivos e individuales.

Tabla 3. Resumen acuerdos de acción colectiva Localidad de Bosa

Lugar de la localidad	Fecha de la firma	Nombre del acuerdo	Integrantes (firmantes de acuerdos)
Alameda comercial parques de Bogotá:	02 de agosto de 2022	Acuerdo de acción colectiva para el uso parcial y transitorio de la vía peatonal identificada con RUPI 4215-33 ubicada en la calle 85 y 87 sur a la altura de la carrera 94 y 91	51 vendedores Informales - Instituto Para la Economía Social - IPES - Alcaldía Local de Bosa





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lugar de la localidad	Fecha de la firma	Nombre del acuerdo	Integrantes (firmantes de acuerdos)
Bosa laureles - villa Javier:	31 de marzo de 2023	Acuerdo de acción colectiva para el uso parcial y transitorio de las vías peatonales identificada con RUPI 41812-21 ubicada entre la carrera 81 a entre la calle 75 sur y la calle 76 sur y RUPI 4181-31 ubicada calle 77 sur no. 81h - 20	37 vendedores Informales - Instituto Para la Economía Social - IPES - Alcaldía Local de Bosa
Bosa porvenir "micentro":	31 de julio de 2023	Acuerdo de acción colectiva para la autorregulación y convivencia de los vendedores informales ubicados en el sector de mi centro de la siguiente forma: zona 1 calle 54 sur entre carreras 95 y carrera 93 c sur; zona 2 carrera 95 a entre calle 54 f y calle 54; zona 3: calle 54 f sur entre carrera 95 a y carrera 94; zona 4: carrera 94 entre calle 54 sur y calle 54 f sur; zona 5: calle 54 f sur entre carrera 94 y carrera 9 c sur; zona 6: carrera 94 entre calle 54 f y calle 56 f sur y zona 7: carrera 56 f entre carrera 95 a y carrera 93 c sur que colinda con la el centro comercial mi centro – Bogotá D.C.	85 vendedores Informales - Instituto Para la Economía Social - IPES - Alcaldía Local de Bosa - Dirección de Convivencia y Dialogo Social de la secretaria Distrital de Gobierno
Ied ciudadela educativa de bosa:	31 de julio de 2022	Acuerdo de acción colectiva para la autorregulación y convivencia de los vendedores informales ubicados en el sector del parque metropolitano el porvenir identificado con RUPI 3934-20 ubicado en la carrera 100 con carrera 95 que colinda con la institución educativa distrital ciudadela educativa de bosa - Bogotá	16 vendedores Informales - Instituto Para la Economía Social - IPES - Alcaldía Local de Bosa - Dirección de Convivencia y Dialogo Social de la secretaria Distrital de Gobierno
Bosa san José – patio taller 1	09 de noviembre de 2023	“acuerdo de acción colectiva para la autorregulación y convivencia de los vendedores informales en el sector de los patio talleres san José i y ii que ofertan sus bienes y servicios sobre los andenes que están sobre las siguientes vías, así: sobre la carrera 77 l entre la transversal 80i y la calle 91 sur; sobre la transversal 80i (en ambos costados) entre la carrera 77 g y la diagonal 91 a sur y; sobre carrera 80i entre diagonal 89 a sur y calle 86 a sur – Bogotá D.C.	09 vendedores Informales - Instituto Para la Economía Social - IPES - Alcaldía Local de Bosa





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lugar de la localidad	Fecha de la firma	Nombre del acuerdo	Integrantes (firmantes de acuerdos)
Bosa san José – patio taller 2	09 de noviembre de 2023	“acuerdo de acción colectiva para la autorregulación y convivencia de los vendedores informales en el sector de los patio talleres san José i y ii que ofertan sus bienes y servicios sobre los andenes que están sobre las siguientes vías, así: sobre la carrera 77 l entre la transversal 80i y la calle 91 sur; sobre la transversal 80i (en ambos costados) entre la carrera 77 g y la diagonal 91 a sur y; sobre carrera 80i entre diagonal 89 a sur y calle 86 a sur – Bogotá D.C	10 vendedores Informales - Instituto Para la Economía Social - IPES - Alcaldía Local de Bosa
Bosa centro	13 de diciembre de 2023	Acuerdo de acción colectiva para la autorregulación y convivencia de los vendedores informales ubicados en el sector de bosa centro – zona bancaria de la siguiente forma: zona 1 calle 65 sur entre carrera 79 a y la carrera 80 c (rupis 2742-1 4313-1, 4313-2, 1648-12, 1648-3, 1648-3 código de andén 7009864); zona 2 carrera 80 c entre calle 65 sur y la calle 65 d sur (rupis 1648-6); zona 3: la calle 65 de sur entre la carrera 80 c y carrera 79 c (rupis 1648 – 5) – Bogotá D.C	84 vendedores Informales - Instituto Para la Economía Social - IPES - Alcaldía Local de Bosa - Dirección de Convivencia y Dialogo Social de la secretaria Distrital de Gobierno

Fuentes: Elaborado por Oscar Javier Contreras Ardila (CPS – 251 – 2023) con corte 31 de marzo de 2024

Como anexo a esta información se encontrarán los modelos de los acuerdos que se han suscrito en cada una de las zonas de la Localidad.

Sensibilizaciones a vendedores informales

La Alcaldía Local de Bosa, en ejercicio de sus facultades ha realizado sensibilizaciones a los vendedores informales sobre la importancia de la preservación, el disfrute y la libre circulación del espacio público armonizado con los derechos de quienes lo ocupan, así como las consecuencias de incurrir en conductas contrarias que afectan la tranquilidad y la sana convivencia. Por lo tanto, durante los años 2022, 2023 y 2024 se han realizado 211 diligencias en los siguientes sectores:

Tabla 4. Sensibilizaciones por Zonas Localidad de Bosa

Zonas	Nro. Seguimientos del Sector
Hospital de bosa	32
La Libertad	20
La Esperanza	17
Brasil	14
Piamonte	13
Parques de Bogotá	13
Recreo	11





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Zonas	Nro. Seguimientos del Sector
Porvenir	11
Bosa Centro	10
Laureles	8
Los Naranjos	7
Villa del Rio	7
El Porvenir	5
Brasilia	5
Av. Ciudad de Cali	5
El Recreo	5
Av. Bosa	3
Escocia	3
La Estación	3
Carbonell	3
Portal Sur Transmilenio	3
Chicalá	3
C.C. Gran Plaza	3
Av. Guayacanes	3
Santa fe	3
Atalayas	3
San Bernardino	2
Terminal del sur	2
Olarte	2
Betania	2
Carbonell	2
Av. Ciudad de Bosa	2
Islandia	1
Bosa Nova	1
Total	230

Fuente: Elaborado por Andrés Felipe Cabarcas (CPS – 131 – 2023) con corte 31 de marzo de 2024

Convenios Internacionales y/o contratos dirigidos a vendedores informales.

La Alcaldía Local de Bosa, suscribió varios convenios internacionales, con el fin de entregar fortalecimientos económicos a diversos grupos poblacionales, entre ellos vendedores informales, para lo cual encontramos:

- a) Convenio de cooperación internacional entre el Fondo desarrollo Local y la Organización de Estados Iberoamericanos-OEI- (convenio 377), el cual tiene dos componentes, uno de formación el cual ofertó 168 cupos para 3 diplomados virtuales con la siguiente temática:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Diplomado Emprendimiento y Economía Naranja
- Diplomado Emprendimiento, Innovación y creatividad
- Diplomado Emprendimientos para procesos organizativos

Además, se realizó una oferta de talleres presenciales con el siguiente contenido:

- Principios de Tecnología
- Comercio y Marketing Digital
- Responsabilidad Civil
- Finanzas Personales

Y el otro componente fue el proceso de fortalecimiento que se dividió en dos etapas: cohorte I y cohorte II, y concluyó con el fortalecimiento de 78 vendedores informales con una inversión total de \$ 404.020.160.

- b) Convenio con el Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo – PNUD, suscribieron el Acuerdo Local No.619 del 2022 por medio del cual se adopta el Plan del Desarrollo Económico, Social, Ambiental de Obras públicas (2021-2024) denominado “un nuevo contrato social y ambiental para la Bosa del Siglo XXI”. El cual también tenía dos componentes, el primero de formación en el cual *“el PNUD ha formulado el proyecto “00146498 Ecosistema Emprendedor y Empresarial Bosa” para un trabajo coordinado y de cooperación para las entidades territoriales, en el cual plantea: crear condiciones para que más personas puedan construir sus capacidades y activos, tener mejores y más sostenibles ingresos y tomar ventaja de las oportunidades para salir de la pobreza, específicamente fortaleciendo iniciativas productivas de emprendimientos y/o MiPymes, a través de formación y la generación de capacidades en los beneficiarios, acompañamiento personalizado y la entrega de recursos de capitalización.”*

Y como segundo componente de fortalecimiento también se dividió en dos etapas: cohorte I y cohorte II se procedió a fortalecer 79 vendedores informales con una inversión total de \$ 561.315.000.

- c) Respecto al Contrato 540-2023 con el Consorcio Escuela ASECOM para *“Prestar servicios para realizar la formación, asistencia técnica y fortalecimiento a las organizaciones sociales, de propiedad horizontal, de derechos humanos, víctimas del conflicto armado excombatientes firmantes del acuerdo de paz y vendedores informales de la localidad de bosa”*, en cual también cuenta con dos etapas vitales como es la formación y la capitalización.

A fecha del 31 de marzo de 2024, se realizó el proceso de verificación de los inscritos y se determinó que 261 vendedores informales cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico señalado para este proceso con el cual se busca fortalecer las unidades económicas de 280 vendedores informales con una inversión total de \$693.000.000.

Consejo Local de Vendedores Informales

El grupo especial de atención a la población de vendedores informales de la Alcaldía Local de Bosa del área de gestión policiva y Jurídica, ha acompañado de manera activa los procesos adelantados por el Consejo Local de Vendedores Informales, con el fin de atender los fines de esta administración local dando informes de las acciones adelantadas en reuniones tanto ordinarias, como extraordinarias. Sin embargo, es importantes aclarar, que quien atiende directamente a dicha instancia de participación y lleva la información, es el equipo participación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Plan de trabajo 2024

Carnetización

Como plan de trabajo para el año 2024 se recomienda, solicitar una nueva base de datos actualizada al Instituto Para la Economía Social – IPES, como insumo vital para fortalecer la estrategia de invitar, de manera masiva, por los diferentes canales de difusión que tiene la Alcaldía de Bosa a los vendedores informales a este proceso en los días y horarios que se han vendido trabajando.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento de los carnets de vendedores informales es el mes de marzo de 2024, esta alcaldía local remitió oficio No. 20245730141591 del siete (07) de febrero de 2024, al Instituto Para la Economía Social IPES, para que conforme el instructivo IN-072 V2, el cual fue adoptado por la resolución 0245 de 2022 “*Por medio de la cual se adopta el procedimiento sobre el trámite de inscripción en el Registro Individual de Vendedores Informales - RIVI - HEMI y el proceso de carnetización de vendedores informales*” remitiera una base de datos con códigos QR actualizados.

Ante lo cual el Instituto Para la Economía Social – IPES, mediante radicado IPES 10-816-2024-002864 y ALB. No. 20245710028542, señaló que se encuentra realizando los trámites necesarios para suministrar a la mayor brevedad una base de datos actualizada conforme el Registro Individual de Vendedores Informales de la Localidad de Bosa, así como los códigos QR de manera digital y física conforme a lo establecido en la Resolución No. 0245 de 2022.

A así mismo, la Alcaldía Local de Bosa mediante radicado 20245730382821, solicitó al Instituto Para la Economía Social – IPES, diera respuesta a interrogantes respecto a cuál sería el lineamiento a partir del abril de 2024, en torno a la refrendación de carnets entregados hasta el 31 de marzo de 2024 y cuál será la fecha de vencimiento tanto de dichos carnets, como los nuevos que se expidan

Acuerdos de Acción Colectiva

Se deben instalar las mesas de seguimiento de los Acuerdos de Acción Colectiva IED Ciudadela Educativa de Bosa, las cuales y conforme se describe en el documento de Acuerdo deben ser citadas por la Dirección de Dialogo Social y Convivencia de la Secretaria Distrital de Gobierno y realizar seguimiento al cumplimiento de estos por parte de las entidades firmantes.

Se deben instalar la mesa de seguimiento de los Acuerdos de Acción Colectiva Bosa Centro las cuales y conforme se describe en el documento de Acuerdo deben ser citadas por la Dirección de Dialogo Social y Convivencia de la Secretaria Distrital de Gobierno y realizar seguimiento al cumplimiento de estos por parte de las entidades firmantes.

Se deben modificar los acuerdos en los cuales no se implementó las mesas de seguimiento, por cuanto esta herramienta, permite tener un control más eficaz sobre la manera en la cual se desarrollan los mismos, entre ellos están; Alameda Comercial Parques de Bogotá, Bosa laureles - villa Javier, Bosa san José – patio taller 1 y Bosa san José – patio taller 2

Continuar desarrollando operativos de Inspección Vigilancia y Control sobre los territorios en donde se tienen los acuerdos, con el fin de garantizar la sostenibilidad de estos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Así mismo la Alcaldía Local de Bosa, en el marco de sus competencia de protección, recuperación del espacio público, ha focalizado zonas de la localidad donde existe gran aglomeración de vendedores informales y en donde la comunidad ha reclamado dificultades en la libre circulación, es así que, desde la exitosa experiencia con los acuerdos suscritos, se puedan materializar otros pactos de autorregulación, en zonas como; la Libertad, Piamonte y el Apogeo, generando impacto y transformación en el espacio público de la localidad.

Ahora bien, como estrategia para desarrollar el seguimiento a los acuerdos de acción colectiva que se han suscrito en la Localidad de Bosa, la Alcaldía cuenta con una bitácora donde se describen todas las novedades y actividades que se desarrollan en el mismo y es de resaltar que en algunos de los pactos, se cuentan con mesas de seguimiento donde se discuten temas pertinentes para garantizar la continuidad de estos. Para ello, de manera rotativa y periódica se hace presencia en los territorios donde están vigentes los pactos, con el fin de verificar el cumplimiento de los mismo, donde se ha encontrado que varios de los firmantes cuenta como extensión de la actividad comercial o sus módulos de ventas son atendidos por terceras personas, como alternativa para dar solución a ellos se ha sensibilizados a los firmantes de los acuerdos e incluso por parte de la Policía Nacional, en proceso de operativos, se ha impuesto comparendos por la incursión de comportamientos descritos en la Ley 1801 de 2016 (Código de Seguridad Nacional y Convivencia Ciudadana) .

De igual forma esta estrategia se ha materializado con óptimos resultados en las otras zonas de acuerdos, en donde se hace presencia permanente para entablar diálogos con los vendedores y estudiar de manera conjunta mecanismos útiles que permitan la viabilidad constante de los pactos de regulación en el espacio público

Así mismo como estrategia para garantizar el excelente cumplimiento de los acuerdos de acción colectiva y conforme las facultades de la Alcaldía Local de Bosa para realizar controles rotativos en la zonas donde se suscribieron dichos pactos de regulación, durante el año 2024, se han realizado 7 operativos de Inspección Vigilancia y Control en compañía de la Policía Nacional, con la finalidad de verificar que los firmantes de acuerdos (vendedores informales) cian su actuar en el espacio público conforme los descritos en la Ley 1801 de 2016 (Código de Seguridad Nacional y Convivencia Ciudadana), así como los postulados señalados en los pactos de regulación.

Así mismo también durante el primer trimestre de 2024 se ha hecho presencia en las zonas de acuerdos desarrollando la estrategia de urbanismo táctico y demarcación de áreas acordadas en donde los firmantes deberán ejercer sus actividad comercial y también realizando de manera semanal sensibilizaciones a los vendedores informales vinculados mediante pactos de autorregulación, sobre la importancia de dar cumplimiento a ellos para que los mismos perduren en el tiempo como garantía para ejercer sus derechos fundamentales al trabajo y al mínimo en armonía con el goce y disfrute del derecho tener espacio público en condiciones óptimas por parte de la ciudadanía en general

Sensibilización a vendedores informales

Incrementar los operativos de Inspección Vigilancia y Control sobre los territorios, en donde más se han detectado conductas desarrolladas por vendedores informales que van en contravía de los descrito en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

Convenios Internacionales y/o contratos dirigidos a vendedores informales.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En primer lugar, respecto al convenio de cooperación internacional con el Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo – PNUD número 619 de 2022, este finalizó en fecha 31 de marzo de 2024, con un resultado de 409 personas beneficiarias, entre ellas 78 corresponden a vendedores informales de la localidad de Bosa, quienes cumplieron los requisitos de formación y asistencia técnica para recibir el incentivo de capitalización por \$2.500.000.

Ahora bien, vale la pena mencionar que, en el mes de marzo de 2024, se inició el proceso de activación de póliza, de seis 6 vendedores informales que no legalizaron en debida forma el uso de dicho recurso, fue por ello, que mediante los memorandos No. 20245730061953, 20245730063433, 20245730063443, 20245730063453, 20245730063463, 20245730063623, se remitió a la coordinación del área de gestión policiva y jurídica con el fin de que se iniciara el respectivo trámite.

Por otro lado, con relación al contrato 540 de 2024 suscrito con el Consorcio Escuela ASECUM cuyo objeto es *“Prestar servicios para realizar la formación, asistencia técnica y fortalecimiento a las organizaciones sociales, de propiedad horizontal, de derechos humanos, víctimas del conflicto armado excombatientes firmantes del acuerdo de paz y vendedores informales de la localidad de Bosa”*, se socializó la etapa de inscripción, dando como resultado se inscribieron en el programa, un total 280 vendedores informales agrupados en 15 colectivos que ubican en diversas áreas de la localidad, quienes fueron objeto de un detallado estudio para determinar si cumplían o no con los requisitos descritos en el anexo técnico del contrato. Por ello, se logró establecer que, 261 de ellos cumplieron, resultados que se publicaron en la página web de la Alcaldía Local de Bosa y que actualmente se encuentra en etapa de reclamaciones.

Recomendaciones para la próxima administración

- En cuanto a la carnetización se recomienda reforzar el protocolo creado por esta administración para localizar a los vendedores informales y poder hacer entrega de los carnets. Para ello se sugiere, articular con IPES para establecer comunicación directa con el vendedor informal que va ser objeto de carnetizar, utilizando los diferentes canales de difusión de la información de la Alcaldía Local de Bosa, además de trasladar los procesos de carnetización a los territorios, es decir, acudir a los diferentes sectores de la localidad donde exista gran aglomeración de vendedores informales,
- Hacer seguimiento a las consultas elevadas tanto al Instituto Para la Economía Social – IPES y como a la Secretaría Distrital de Gobiernos, sobre los nuevos lineamientos en torno a la vigencia de los carnets que se entregaron y se entregaran a futuro, teniendo en cuenta que lo dispuesto en la Resolución 0245 de 2022, las mismas van hasta “marzo de 2024”.
- En cuanto a los *acuerdos de acción colectiva* se sugiere fortalecer relaciones interinstitucionales con entidades tales como Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Gobierno y Instituto Para la Economía Social -IPES, con el fin de desarrollar actividades más contundentes para la recuperación del espacio público, cuando las actuaciones de los vendedores informales de manera sistemática vulneren lo contenido en aquel documento. Como quiere que los acuerdos de acción colectiva se desarrollaron en el marco del Acuerdo 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, mas exactamente en su artículo 135, y por ello debieron ejecutarse en ese periodo, se recomienda, coordinar con dichas entidades, con el fin de acoplarse a nuevos conceptos de ciudad que se pretenden incorporar en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital, teniendo en cuenta que los acuerdos son temas nuevos





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

en la dinámica de el comercio informal y en la experiencia ha cumplido de manera parcial sus objetivos.

- Se debe revisar las acciones a desarrollar en la zona del Apogeo, por la presencia de vendedores informales y su incidencia con problemas de convivencia que se presentan.
- Para continuar con los procesos de recuperación y protección del espacio público se recomienda suscribir acuerdos de acción colectiva en dos zonas donde se han realizados avances, como por ejemplo la identificación y socialización de estrategias como son Bosa Santafé y el Parque la Esperanza ubicado en Bosa Laureles.
- Así mismo, en el Contrato 540 de 2023, donde se busca fortalecer a 280 vendedores informales, quienes se inscribieron por medio de 15 colectivos zonales, quienes, conforme al Anexo Técnico de dicho contrato, deben suscribir acuerdos de acción colectiva, a cuáles se les debe realizar un minucioso seguimiento, pues los mismos van acompañados con la entrega de recursos públicos a los firmantes.
- Con respecto a la *sensibilización a vendedores informales* se recomienda continuar con la realización capacitaciones en los territorios a los vendedores informales sobre la necesidad de respetar los cánones descritos en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana). Así mismo, la reformulación de los temas a tratar en las sensibilizaciones que se realizan a los vendedores informales, como por ejemplo charlas sobre el tratamiento de conflictos interpersonales, laborales y familiares, así como capacitaciones sobre los comportamientos indebidos que se pueden dar en el espacio público, los tipos de mobiliarios permitidos en el mismo y las sanciones en que pueden incurrir por faltar a sus deberes descritos en la Ley 1801 de 2016. Un aspecto importante es explorar la posibilidad de crear estrategias junto con Policía Nacional, cuando se requiera el acompañamiento de las mismas en zonas de la Localidad que requieran procesos más complejos para mediación de conflictos con comunidades.

Los anexos de la información anteriormente mencionada se encuentran debidamente cargados en el siguiente link: [10. Vendedores Informales](#)

